



CONTRATO MENOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA IMPLEMENTACION DE BRIGADAS DE CAMPO PARA INVENTARIO DE ESPECIES FORESTALES PRIORITARIAS CITES EN BOSQUES DE PRODUCCION PERMANENTE

I. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dirección de Inventario y Valoración de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de dos (02) camionetas para transporte terrestre para implementación de brigadas de campo para inventario de especies forestales prioritarias cites en bosques de producción permanente.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene como finalidad fortalecer la gestión de los bosques de producción permanente en Madre de Dios, mediante la implementación de brigadas de campo especializadas para la instalación de unidades muestrales y el levantamiento de información técnica sobre especies forestales prioritarias incluidas en CITES.

Esta acción permitirá generar insumos técnicos clave para la planificación forestal, el monitoreo de recursos y la toma de decisiones en el ámbito de la conservación y aprovechamiento responsable de los bosques amazónicos.

IV. META POI VINCULADO

Actividad: 5005600 Inventario nacional forestal y de bosques de producción permanente, valoración y evaluación poblacional de flora y fauna silvestre.

Tarea : AOI00150300459 Generación de Información del inventario nacional forestal y de fauna silvestre

Meta : 0116

V. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar a una persona natural o jurídica que ofrezca un servicio de transporte terrestre de personal en la región Madre de Dios por las provincias de Tambopata y Tahuamanu, con el objetivo de trasladar a la brigada de campo especializada para la instalación de unidades muestrales y el levantamiento de información técnica sobre especies forestales prioritarias incluidas en CITES.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El Servicio de alquiler de vehículo será a todo costo para el alquiler de dos (02) vehículos hasta culminar dicho servicio, será de responsabilidad del proveedor, el cual deberá tomar las previsiones del caso para garantizar las adecuadas condiciones del servicio a brindar.

Las fechas y rutas para el presente servicio se describen a continuación:

ITINERARIO: Punto de partida: Ciudad de Puerto Maldonado.

DÍA	RECORRIDO
1	Puerto Maldonado a Iñapari
2	Iberia a punto de acceso [UM G - 134129]
3	Punto de acceso [UM G - 134129] a UM G- 134129
4	Evaluación UM G-134129
5	Evaluación UM G-134129





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

6	Evaluación UM G-134129
7	UM G- 134129 a Punto de acceso [UM G - 136007]
8	Punto de acceso [UM G -136007] a UM G -136007
9	Evaluación UM G-136007
10	Evaluación UM G-136007
11	Evaluación UM G-136007
12	UM G -136007 a Punto de acceso [UM G -137801]
13	Punto de acceso [UM G -137801] a UM G-137801
14	Punto de acceso [UM G -137801] a UM G-137801
15	Evaluación UM G-137801
16	Evaluación UM G-137801
17	Evaluación UM G-137801
18	UM G -137801 a Iberia
19	Iberia a Punto de acceso [UM G -141822]
20	Punto de acceso [UM G -141822] a UM G -141822
21	Evaluación UM G-141822
22	Evaluación UM G-141822
23	Evaluación UM G-141822
24	UM G -141822 a Iberia
25	Iberia a Punto de acceso 01 [UM G -139132]
26	Punto de acceso 01 [UM G -139132] a Punto de acceso [UM G -139132]
27	Punto de acceso [UM G -139132] a UM G - 139132
28	Evaluación UM G-139132
29	Evaluación UM G-139132
30	Evaluación UM G-139132
31	UM G - 139132 a Punto de acceso 1 [UM G -141606]
32	Punto de acceso 1 [UM G -141606] a Alerta [UM G -141606]
33	Alerta [UM G -141606] a UM G - 141606
34	Evaluación UM G-141606
35	Evaluación UM G-141606
36	Evaluación UM G-141606
37	UM G - 141606 a Punto de acceso [UM G -141606]
38	Punto de acceso [UM G -141606] a Alerta
39	Alerta a Puerto Maldonado y cancelación de servicios

Contingencia: En la elaboración del itinerario se contemplan vías asfaltadas, afirmadas y caminos de trocha que permitan el acceso con vehículos de doble tracción. Si alguno de los accesos no está disponible y es necesario realizar ajustes, estos deberán ser coordinados con el área usuaria.

a) Servicio de Alquiler de Vehículo:

Cada vehículo deberá contar con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PLAZO
01	Alquiler de camioneta 4x4 (Incluye conductor)	2 vehículos	39 días





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Nota: El presente servicio es de uso exclusivo para las actividades propias del objeto de la contratación, así mismo el proveedor deberá informar mediante correo electrónico al área usuaria, si por algún motivo el comisionado le indique hacer rutas que no sean de uso exclusivo al objeto de a contratación.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Transporte del personal.
 - Transporte de materiales, equipos y otros necesarios para implementar la brigada.
 - Comisiones ocasionales y coordinadas.
 - Disponibilidad de lunes a domingo en horario a disponibilidad de la brigada.
- **Consideraciones generales del servicio:**

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre -SERFOR; no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que pudieran presentarse durante el cumplimiento del servicio.

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito durante la ejecución del servicio y/o fuera de este.

Recursos:

Características técnicas del vehículo:

- Camioneta Pick-up categoría N1/M1.
- Tracción: 4x2 o 4x4
- N° de ejes: 02
- Cinturones de seguridad delanteros y posteriores
- Año de Fabricación: no menor del 2014

Importante: No se aceptarán vehículos que figuren con orden de captura por cualquier motivo.

Cada unidad vehicular deberá contar también con:

- Llave de ruedas y gata hidráulica
 - Llanta de repuesto en óptimas condiciones
 - Caja de herramientas completa
 - Triángulo de seguridad
 - Linterna
 - Cable para remolque
 - Botiquín de primeros auxilios debidamente equipado
 - Extintor ABC de polvo seco de 2 Kg, con fecha vigente no menor al plazo contractual.
- El proveedor se hará cargo del cargo del combustible, peajes, cochera y estacionamiento en todas las zonas del servicio.
 - El proveedor asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
 - De presentarse fallas o desperfectos en el vehículo, El proveedor del servicio deberá solucionar este hecho de manera inmediata o al término de distancia o por emergencia (subcontratación) para el reemplazo en caso de persistir fallas o desperfectos.
 - En caso de reemplazo, el proveedor está en la obligación de reemplazar el vehículo con otro de iguales características (retén), sin generar costos adicionales a la Entidad.
 - En caso de reemplazo de chofer, deberá cumplir con el perfil solicitado en el numeral IX, inciso 9.2
 - El proveedor, deberá asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener las unidades vehiculares en óptimas condiciones operativas.
 - Los costos directos e indirectos en que incurren para la prestación del servicio con de exclusiva responsabilidad y competencia del proveedor.
 - El proveedor, será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean estas, labores personales o de cualquier otra naturaleza, estando eximido la Entidad de toda responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de alguno de los trabajadores de la empresa ganadora o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal, que pueda derivarse de ellas.





Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por la póliza a todo riesgo que deberá tener vigencia durante el plazo de la prestación del servicio.

- El proveedor debe garantizar que el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente. Se acreditará con copia simple de Certificado de Inspección Técnica Vehicular, de cada vehículo propuesto, el cual debe ser presentado conjuntamente con su propuesta, previo al inicio de la ejecución del servicio

VII. SEGUROS

Las unidades deben contar con póliza de seguros de daños a terceros y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente durante la prestación del servicio.

Cobertura de Responsabilidad Civil frente a terceros, cubrirá a los trabajadores del SERFOR y familiares de estos, así como proveedores y sub proveedores y personas de hecho o derecho que dependen del SERFOR.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS

N/A.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente activado y habilitado
- Tener Registro Nacional de Proveedores
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado

9.2 CONDICIONES PARTICULARES

a) Personal (conductor)

- Dos (02) conductores con licencia de conducir Clase A Categoría I, licencia que deberá estar vigente al momento de la contratación y durante la prestación del servicio
- No tener antecedentes penales ni judiciales
- Copia de DNI vigente

Acreditación: el perfil del personal se acreditará con copia simple o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del conductor.

b) Experiencia del proveedor:

- Haber realizado un mínimo de dos (02) servicios por alquiler de vehículos en entidades públicas y/o privadas.
- Acreditar SOAT y póliza de seguro de daños a terceros, deberá tener vigencia durante la prestación del servicio.
- Acreditar tarjeta de identificación vehicular.
- De ofertar un vehículo con una antigüedad mayor a tres años, acreditar revisión técnica vigente.

Acreditación: La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos, copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o compra y su respectiva conformidad y/o (ii) constancia de prestación; o (iii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito o nota de abono o reporte de estado de cuenta o depósito de detracciones o retenciones, o cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema que acredite el abono.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Lugar: El servicio se realizará en la región de Madre de Dios

Plazo: El plazo de ejecución será de 39 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de firmada el acta de inicio de servicio.

Acta de inicio de servicio: Para la firma del acta, el área usuaria verificará previamente el cumplimiento de las características técnicas requeridas de acuerdo al numeral VI y las pólizas establecidas en el numeral VII de los Términos de referencia.

El acta deberá incluir la información del personal que realizará los traslados y de los pasajeros con los que se está iniciando el servicio, así como las copias de las pólizas requeridas.

ENTREGABLES:

Los entregables deberán ser entregados a través de mesa de partes física y/o virtual a las direcciones Av. Javier Prado Oeste 2462 – Magdalena del Mar y/o <https://apps.serfor.gob.pe/mesadepartesvirtual/#/> , de la siguiente manera:

Entregable: El proveedor deberá presentar un (01) informe de actividades indicando lo siguiente:

- Rutas realizadas por fecha, señalando el conductor que realizó el servicio, horario, kilometraje y cantidad de horas trabajadas.
- Lista de personal trasladado.
- Acta de inicio del servicio.
- Copias de las pólizas requeridas de acuerdo al numeral VII de los términos de referencia.
- Copias de la documentación del chofer que realizó el servicio de acuerdo al numeral VI de los Términos de referencia.

XI. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Inventario y Valoración de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en una sola armada, luego de realizada la conformidad del servicio.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por El proveedor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Carta de presentación.
- Informe de actividades realizadas por El proveedor.
- Comprobante de pago emitido al crédito.
- Términos de Referencia.
- Orden de Servicio.
- Notificación de Orden de Servicio.

XIII. CONFIDENCIALIDAD:

El persona natural o jurídica deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tendrá acceso relacionado con la prestación, quedando prohibido de revelar dicha información y resultados a terceros.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR DEFECTO O VICIOS OCULTOS:

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Asimismo, El proveedor deberá tener presente lo enmarcado en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su incumplimiento será pasible de aplicar el artículo 10 de la referida Ley.

XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES



En virtud por lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del TUO de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, personas públicas, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

XVIII. OTRAS PENALIDADES.

No corresponde.

XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO

Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del proveedor, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o El proveedor justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.





La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

XXI. CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXII. GESTIÓN DEL RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación:

XXIII. GARANTÍA

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.